



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto judicial y se encuentra pendiente para resolver acerca de una solicitud de mandamiento de pago. Sírvase Proveer.

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 242 00</u>			
DEMANDANTE	Doris Rocío Hernández	DOC. IDENT.	40.371.969
DEMANDADO	Colpensiones y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las costas del trámite ordinario		

Visto el informe secretarial, sería lo pertinente analizar la viabilidad del mandamiento de pago solicitado, si no fuera porque la ejecutada mediante título judicial ya consignó el valor las costas judiciales que la parte actora pretende ejecutar, según el reporte general de depósito que obra en el documento 12 del expediente digital.

En consecuencia, se dispone **ORDENAR** la entrega del depósito judicial No 400100008536128 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00)**, a la **Dra. FLOR MARINA RIVEROS HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.383.773 de Villavicencio (Meta) y T.P. No. 220.706 del C.S. de la J., quien tiene facultad para recibir, conforme al poder que obra en el proceso.

Dada la solicitud de no iniciar proceso ejecutivo por parte de la demandante, por el cumplimiento de la sentencia, efectuado lo anterior, archívense las diligencias y no se condena en costas a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebd604d98a22a816642bdeab12e4e13f64c79c45875efbafab73b725514cbc2**

Documento generado en 20/10/2022 05:08:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**